



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3663

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

VISTO: La necesidad de dotar de una denominación adecuada a la Calle Pública que corre paralela a la calle Corina Moreno inmediatamente al Este de la misma, entre calle Genaro Roldán y Bv. Oroño, del Barrio Las Quintas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que luego de dialogar con integrantes de la vecinal correspondiente al Barrio Las Quintas estos sugirieron que se designe dicha calle con el nombre de “Josefina Palavecino”.

Que Josefina fue la primera presidenta de una vecinal en la ciudad, un claro ejemplo de mujer luchadora que con su esfuerzo y dedicación por las necesidades del barrio se ganó el afecto y respeto de los vecinos del barrio.

Que como vecinalista tuvo un rol fundamental cuando el tornado en 1993 afectara fuertemente al barrio provocando grandes pérdidas para los vecinos, perdiendo muchos de ellos hasta sus viviendas, como así también durante la crisis del 2001.

Que participó activamente en la Cooperadora de la Escuela N° 219 “Nicasio Oroño” y del Consejo Consultivo, lugar que le permitía luchar por mejoras para el barrio.

Que por su lucha se consiguió entre otras cosas que se coloque un tanque de agua potable, el cual permitió que los vecinos del barrio puedan tener agua corriente de red, lo que significó un claro mejoramiento en las condiciones de vida de los vecinos del mismo.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3663.

Artículo 1°.- Designese con el nombre de “Josefina Palavecino” a la Calle Pública que corre paralela a la calle Corina Moreno inmediatamente al Este de la misma, entre calle Genaro Roldán y Bv. Oroño, del Barrio Las Quintas de nuestra ciudad.-

Artículo 2°.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo